



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 32

12 de junio de 2017

Por la cual se publica el listado de aspirantes financiados de la cuarta convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. La Resolución 20 del 25 de abril de 2017 de la Dirección de Posgrado, publicó la cuarta convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar hasta siete becas en las Maestrías en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, Epidemiología, Historia, Salud Pública o en Sociología, consistentes en la financiación de los derechos de matrícula hasta por 7 SMMLV y hasta por (3) semestres académicos.
3. La Resolución 27 del 16 de mayo de 2017 de la Dirección de Posgrado dio a conocer el listado de aspirantes por cada uno de los programas, con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido en el proceso de admisión.
4. La Resolución 29 del 5 de junio de 2017 de la Dirección de Posgrado publicó el listado definitivo de aspirantes elegibles por cada uno de los programas ofrecidos en la convocatoria.
5. El artículo 10 de la Resolución de Dirección 20 del 25 de abril de 2017, establece que se asignarán los recursos a los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en cada una de las maestrías ofrecidas en la convocatoria, hasta agotar el número de becas.



Resuelve:

Artículo 1. Publicar por cada programa el listado de aspirantes financiables de la cuarta convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

Maestría en la que se encuentra activo	Número de documento de identidad	Puntaje de admisión	Certificado votación válido?
Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras	1020409807	100	SI
Maestría en Epidemiología	1128423540	92	SI
Maestría en Salud Publica	1037578712	97,4	SI
Maestría en Sociología	98628498	78	SI

Parágrafo 1: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos, si tiene alguna de las inhabilidades descritas en el artículo 4 de la Resolución 20 del 25 de abril de 2017.

Artículo 2. La Dirección de Posgrado, hará la legalización de la becas, para que puedan ser beneficiarios del Fondo de becas de Maestría por el número de semestres pendientes, de acuerdo con la duración establecida en el acto de creación del programa.

Parágrafo 1. El estudiante de esta lista de financiables, al recibir la beca, firmará un pagaré en el que se obliga a reintegrar el 100% del valor de la beca asignada durante los semestres de estudio, en el evento en que no obtenga el título de maestría para el cual se le concedió, o pierda la beca.

Parágrafo 2: El estudiante beneficiario se obliga a informar, en cualquier momento, si adquiere una de las causales de pérdida del beneficio, descritas en los artículos 12 de la Resolución de Dirección de Posgrado 20 del 25 de abril de 2017.

Parágrafo 3: El estudiante beneficiario se obliga a cumplir los lineamientos descritos en los artículos 13 y 14 de la Resolución de Dirección de Posgrado 20 del 25 de abril de 2017.

Artículo 3. El Fondo de Becas de Maestría por semestre cancelará hasta 7 SMMLV de los derechos de matrícula y el estudiante debe pagar los demás conceptos.

Artículo 4. Lista de elegibles. Esta lista está conformada por los aspirantes que no obtuvieron la beca. Tendrá una vigencia de seis meses. Se hará según lo indicado el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 20 de Dirección de Posgrado.

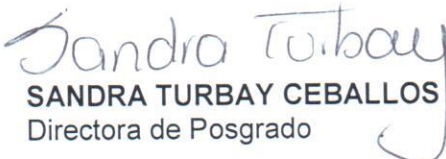


Resolución de la Dirección de Posgrado 32 del 12 de junio de 2017

Maestría en la que se encuentra activo	Número de documento de identidad	Puntaje de admisión	Certificado votación válido?
Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras	1067906999	93	SI
	1017159847	90	SI
	1128422962	87	SI
	43153913	85	SI
	3402082	77	SI
	43991269	73	No
Maestría en Epidemiología	1128276237	80	No
	1035430280	80	No
	1037615536	72	SI
Maestría en Salud Publica	63550736	90,2	No
	1017187250	89,9	SI
	1020394911	87,05	No
	1038808982	83,6	SI
	1152187577	82,6	SI
	42163379	82,5	SI
	44002810	80,1	SI
	71362524	79,3	SI
	1128441315	76	No
	1098689863	75,4	SI
	8060568	74,95	SI
1152185661	72,4	SI	

Artículo 5. Contra este acto no proceden recursos de reposición.

Artículo 6. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico registrados por ellos en el formulario web.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Directora de Posgrado